

Artículo 26. Dirección de obras tiene las siguientes facultades y obligaciones

- I. Administración, aportación, verificación y vigilancia del fondo de aportaciones para la infraestructura social, (FAISMUN)
- II. Elaboración de proyectos para obras y acciones del ramo 33 y participación.
- III. Asignación de obras y acciones en sus modalidades.
- IV. Supervisión de la ejecución de obras y acciones Municipales.
- V. Comprobación de los recursos del ramo 33 y participaciones para obras y acciones.
- VI. Realizar la planeación anual de obra Pública.
- VII. Elaborar los expedientes técnicos.
- VIII. Supervisar las obras publicas
- IX. Contar con los contratos, convenios, concesiones en tiempo y forma.
- X. Participar en las evaluaciones por parte de la planeación y programación de la Contraloría Municipal
- XI. Las demás que encomiende el Ayuntamiento Municipal de Cohuecan Puebla y el Presidente Municipal.